



Universidad de Valladolid

Junta Electoral

La Junta Electoral de esta Universidad, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 2022, acordó:

- 1.- Que, según lo previsto en el artículo 9.3. del Reglamento Electoral, la publicación del censo definitivo se publicará en la intranet, ajustándose al principio de minimización de los datos personales, recogido en el art. 5 del Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos. Para ello se aplicará a los números de los documentos de identidad lo dispuesto por la Disposición adicional séptima de Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales, siguiendo las recomendaciones al respecto de la Agencia Española de Protección de datos.
- 2.- Que junto con el listado del censo se publique una advertencia informando sobre la prohibición expresa de copia, por cualquier medio, descarga, alteración y difusión, así como la limitación existente para su uso con otras finalidades distintas a la puramente electoral.
- 3.- Que se adopten las medidas técnicas necesarias para la publicación del censo dirigidas a evitar el riesgo de descarga. Se citan como ejemplo posible, que debería ser evaluado por el personal técnico, los visores documentales que limitan esta opción.

Vº Bº

La Presidenta de la Junta Electoral,
Susana Aníbarro Pérez

El Secretario de la Junta Electoral
Fdo.: José Ramón Canet Ortigosa

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 233 de los Estatutos de la Universidad.

Código Seguro De Verificación	Y7J0NUUK6bJNE9SkSIAB+g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Ramón Canet Ortigosa Susana Aníbarro Pérez	Firmado Firmado	07/02/2022 09:51:55 07/02/2022 08:08:53
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=Y7J0NUUK6bJNE9SkSIAB+g==		

